

MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA CRISIS DE COVID-19.

Las **mujeres víctimas de violencia de género** son un colectivo especialmente vulnerable en situaciones de aislamiento domiciliario, por verse forzadas a convivir con su agresor, lo que las sitúa en una situación de mayor riesgo, como se ha venido demostrando con motivo de situaciones parcialmente análogas, como los periodos vacacionales con situación de permanencia en domicilios, periodos en los que se disparan los casos de violencia de género y de violencia doméstica.

Para dar **respuesta a las necesidades** de protección de las víctimas de violencia de género en un contexto como en el que nos encontramos, se han aprobado una serie de medidas destinadas al mantenimiento y adaptación de los servicios de asistencia integral y protección, estableciendo medidas organizativas para **garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a su protección**, así como la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales a las que se ve sometida la ciudadanía durante estos días.

Se garantiza la prestación de los **servicios de información y asesoramiento jurídico 24 horas**, telefónica y en línea, dirigidos a las víctimas de violencia de género:

- Información: **016**
- Emergencias: **112**
- Apoyo psicológico vía Whatsapp: **682916136 / 682508507**

Se declaran **servicios esenciales**:

- ✓ **Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO).**
- ✓ **Servicios de asistencia social integral**, consistentes en orientación jurídica, psicológica y social destinadas a las víctimas de violencia género. Se tendrá en cuenta la situación de permanencia domiciliaria previendo alternativas a la atención telefónica, a través de medios como la mensajería instantánea para la asistencia psicológica o la alerta con geolocalización para la comunicación de emergencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- ✓ **Servicios de acogida a víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres.** Se garantizará el normal funcionamiento de los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y alojamientos seguros para víctimas de violencia de género, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual. Cuando la respuesta de emergencia conlleve el abandono del domicilio para garantizar la protección de la víctima y de sus hijos e hijas, se procederá al ingreso en dichos centros. Cuando sea necesario para garantizar la acogida de víctimas y de sus hijos e hijas en riesgo, se podrá disponer el uso de los establecimientos de alojamiento turístico.
- ✓ **Sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género.** Se garantizará el normal funcionamiento y prestación del servicio integral, incluido el servicio de puesta a disposición, instalación y mantenimiento de equipos de dispositivos telemáticos, del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género.

Además, sabes que ante cualquier situación de violencia de género puedes contar con **MULTIANAU**. Puedes contactar con nosotros a través de comitedeigualdad@multianau.com